

Universidad de los Andes
Facultad de Medicina,
Laboratorio de Fisiología de la Conducta

Seminario Ingeniería Civil 2005

JURAMENTO DE HIPÓCRATES

YO JURO delante del Todopoderoso y de mi familia, mis profesores y colegas que de acuerdo a mi habilidad y juicio mantendré este Juramento:

CONSIDERARÉ a todos aquellos quienes me han enseñado este arte, igualmente queridos para mí como mis padres, y con el mismo espíritu y dedicación impartiré el conocimiento del arte de la medicina a otros. Continuaré con diligencia manteniéndome al nivel de los avances en la medicina. Trataré sin excepción a todos los que busquen mis servicios por todo el tiempo que sea, siempre que el tratamiento de otros no sea comprometido, y buscaré el consejo de médicos particularmente hábiles cuando esté indicado para el beneficio del paciente.

SEGUIRÉ el método de tratamiento que de acuerdo a mi habilidad y juicio, considere para el beneficio de mi paciente y me abstendré de lo que sea dañino o irresponsable. No prescribiré ni administraré una dosis letal de medicina a ningún paciente aun si fuera solicitada tal cosa, ni ejecutaré acto u omisión con intento directo deliberado para terminar la vida humana. Mantendré el más alto grado de aprecio por cada vida humana desde la fertilización a la muerte natural y rechazaré el aborto que deliberadamente toma una vida humana única.

CON PUREZA, SANTIDAD Y BENEFICENCIA pasaré mi vida y practicaré mi arte. Excepto por la corrección prudente de un peligro inminente, yo no trataré ningún paciente ni llevaré a cabo ninguna investigación en ningún ser humano sin su “consentimiento válido” o de su apropiado representante legal, comprendiendo que la investigación tiene que tener como su propósito el mejorar la salud de ese individuo. En cualquier aposento que entre, buscaré el beneficio del enfermo y me abstendré de cualquier acto voluntario irresponsable o de corrupción y también de la seducción de cualquier paciente.

LO QUE ESTÉ EN CONEXIÓN con mi práctica profesional o no, que yo pueda ver u oír en las vidas de mis pacientes, que no debe ser comentado afuera y que debería ser considerado secreto, no divulgaré.

MIENTRAS mantenga sin violar este Juramento, seré recompensado con el disfrute de la vida y la práctica del arte y ciencia de la medicina, con la bendición del Todopoderoso y el respeto de mis colegas y de la sociedad, pero si violo o transgredo este Juramento, puede el reverso ser mi fortuna.

Traducido de: *"The 1995 Restatement of The Oath of Hippocrates circa 400 B.C."* presentado por The Value of Life Committee, Inc., June, 1995. Copyright de The Pope John Center, Boston, MA 02135.

XP/ 2005.

Código de Deontología Médica 1985

Título Primero

Capítulo Segundo

El presente código establece como un deber de todo médico, cumplir en todos los actos de su vida profesional los principios éticos y deontológicos contenidos en el siguiente juramento, transcripción fiel del adoptado por el Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central el 14 de febrero de 1984.

JURAMENTO

“Evocando a Luis Razetti apóstol de la moral médica en Venezuela y en presencia de las autoridades universitarias, mis profesores y mis compañeros de estudio, me comprometo bajo solemne juramento a cumplir los siguientes postulados:

1. Desempeñaré mi profesión con esmero y dignidad, velando con el máximo respeto por la vida de mis semejantes y aun bajo amenaza no emplearé mis conocimientos para contravenir las leyes de la humanidad.
2. Profesaré a mis maestros el respeto y gratitud que se hayan hecho merecedores e intentaré, con todos los medios a mi alcance, mantenerme permanentemente informado de los avances del conocimiento médico.
3. No permitiré que la satisfacción intelectual derivada de mi capacidad para identificar y tratar enfermedades y de contribuir al progreso de la ciencia médica me haga olvidar los principios humanitarios que rigen nuestra profesión y la consideración prioritaria del paciente como persona.
4. No intentaré nuevos tratamientos o procedimientos de investigación si los riesgos para el paciente exceden los posibles beneficios,

cumpliendo estrictamente las Pautas Internacionales para la Investigación Biomédica en los seres Humanos.

5. No permitiré que motivos de lucro interfieran el ejercicio libre e independiente de mi juicio profesional.
6. Preservaré en absoluto secreto las confidencias que se me hagan durante mi actuación profesional, aun después de la muerte del enfermo.
7. Mi reverencia por la vida al atender enfermos terminales no colindará con mi obligación fundamental de aliviar el sufrimiento humano.
8. Mantendré con todas mis fuerzas el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica y no haré distinción en el ejercicio de mis obligaciones ni por adhesión a partido político o posición social.
9. No estableceré diferencias en mi dedicación y en la calidad de la atención prestada al enfermo, se trate de servicios médicos contratados, de carácter individual o de índole gratuita.
10. Daré estricto cumplimiento a los principios éticos de nuestra profesión, procurando para los demás aquello que, en circunstancias similares, desearía para mí y para mis seres queridos”.

XP/05.